

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

159

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS, consistentes en el cambio de clasificación de unos terrenos en zona intensiva baja y creación de una unidad de actuación (UA-5)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ses Salines en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018 se ha aprobado la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ses Salines, consistentes en el cambio de clasificación de unos terrenos en zona intensiva baja y creación de una unidad de actuación (UA-5), el contenido del cual es el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la “Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ses Salines, consistentes en el cambio de clasificación de unos terrenos en zona intensiva baja y creación de una unidad de actuación”, redactada en septiembre de 2018 por el arquitecto Joan Vilá Martínez, y el Documento ambiental estratégico, redactado el 16 de noviembre de 2018 por el Sr. Gaspar Fuster Amer, asesor técnico de Medio Ambiente, Biólogo col. Núm. IB-00647.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública de treinta días mediante anuncio en el BOIB, en unos de los diarios de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la dirección o punto de acceso electrónico de esta Ayuntamiento. Durante este período, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de las anteriores mencionadas, el expediente permanecerá en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que lo quiera examinar, de lunes a viernes – hábiles- de 8 a 14 horas, y se podrán presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos. También se dará audiencia en este plazo a las personas propietarias afectadas incluidas en la unidad de actuación.

Tercero.- Solicitar informe de las administraciones o los entes las competencias de los cuales se puedan ver afectados por esta modificación y al órgano que ejerza las competencias en materia de urbanismo del Consell Insular de Mallorca.

Cuarto.- Suspender en el ámbito afectado por la modificación, la tramitación y el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, que puedan contradecir sus determinaciones, sin perjuicio de la tramitación, otorgamiento y presentación de esas que fundamentadas en el régimen vigente sean compatibles en esta. Esta suspensión tendrá vigencia durante dos años o hasta la aprobación provisional de la modificación puntual propuesta.

Quinto.- Solicitar al órgano ambiental competente la no sujeción de la modificación a evaluación ambiental estratégica simplificada, en no haberse detectado, según el Documento Ambiental Estratégico, que esta modificación tenga efectos significativos negativos sobre el medio ambiente.

Sexto.- Publicar los acuerdos anteriores en la forma que legalmente proceda.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.

Ses Salines, 9 de enero de 2019.

El Alcalde,
Bernat Roig Galmés

